

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-202100263-00

Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (c. digital 39), se imparte aprobación (art 366 CGP).

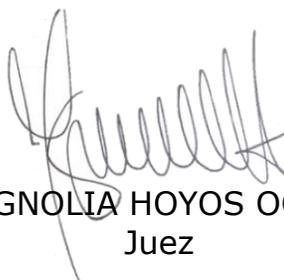
Habida consideración de la autorización otorgada por la demandante a la abogada Liliana del Socorro Hoyos Giraldo (Fl. 128 c. digital 35), se ordena a la Secretaría efectuar el pago a la togada en mención de las sumas que obren en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, con referencia a este proceso teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del numeral tercero de la providencia del 19 de julio de 2022 (c. digital 34).

Cumpla Secretaría el numeral primero y el inciso 1º del ordinal 3º de la decisión del 19 de julio de 2022 (c. digital 34), teniendo en cuenta la información obrante en folio 129 del cuaderno digital 35.

Materializadas las órdenes anteriores archívese el expediente.

Estese la apoderada demandante a lo resuelto en esta providencia respecto de la petición de impulso procesa (c. digital 39).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 182 FECHA 15 - NOVIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 728921884a30106d21c3bfec086c2d2dfddb297bda15ccfebc8bd3129fbb99b9

Documento generado en 11/11/2022 03:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>